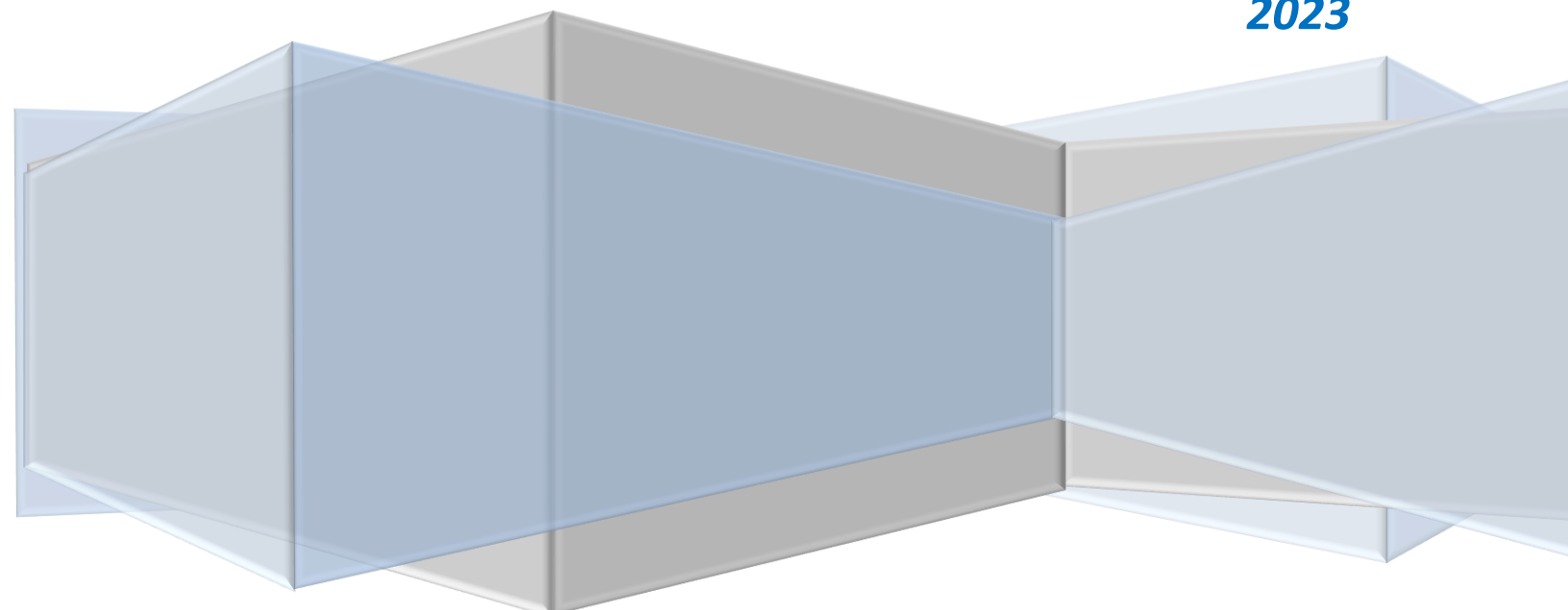


Manual de Políticas Corporativas



Política Anticorrupción

2023



| | | |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|
| GRUPO MATREM | Política Anticorrupción | 2023 |
| | | Versión : 01 |
| | | Página : 1 de 4 |

Contenido

| | |
|--|----------|
| 11. Política Anticorrupción..... | 2 |
| 11.1. Objetivo..... | 2 |
| 11.2 Alcance..... | 2 |
| 11.3. Definiciones..... | 2 |
| 11.4. Política Anticorrupción..... | 2 |
| 11.4.1. Conductas Prohibidas | 2 |
| 11.4.2. Conductas Permitidas..... | 3 |
| 11.4.3. Medidas disciplinarias..... | 4 |
| 11.5. Cuadro control de modificaciones..... | 4 |

| | | |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|
| GRUPO MATREM | Política Anticorrupción | 2023 |
| | | Versión : 01 |
| | | Página : 2 de 4 |

11. Política Anticorrupción

Implica el compromiso con los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos, por esto el Grupo Matrem exige se desarrollen sus negocios conforme a dichos principios y con máximo respeto a las leyes nacionales.

11.1. Objetivo

Regular las prácticas de todos los administradores, directivos y empleados del Grupo Empresarial en el desarrollo del negocio teniendo "tolerancia cero" en el pago de sobornos, dadas o extorsiones en las interacciones con personas naturales o jurídicas.

11.2 Alcance

Se aplica a todos los colaboradores del Grupo Empresarial, esto incluye desde la alta gerencia hasta el nivel operativo.

11.3. Definiciones

Leyes Anticorrupción Aplicables. Las leyes aplicables que prohíben el cohecho o cualquier otra forma de corrupción.

Algo de Valor. Entre otras cosas, efectivo o equivalentes; regalos; incluidas entradas para eventos; gastos de viaje; donaciones; equipamiento, suministros o facilidades; becas; ofertas de empleo u otros beneficios a familiares. No tienen por qué tener un valor tangible o económico bastando que tengan valor para su destinatario.

Persona Vinculada: Persona que tiene una relación familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Funcionario, así como su cónyuge o persona con relación de hecho equivalente.

Funcionario: Cualquier funcionario o empleado de una administración, departamento, agencia, asamblea legislativa, órgano del poder judicial, organismo u organización.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza o fuerza física, perpetrado por individuos internos o ajenos con el fin de apoderarse de dinero, bienes o servicios.

Origen de Fondos: Consiste en la descripción de las transacciones de las unidades de negocio, como mecanismo de financiación o inversión realizada y el origen de los recursos utilizados.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia en las gestiones realizadas.

| | | |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|
| GRUPO MATREM | Política Anticorrupción | 2023 |
| | | Versión : 01 |
| | | Página : 3 de 4 |

11.4. Política Anticorrupción

11.4.1. Conductas Prohibidas

Los integrantes directos e indirectos del Grupo Matrem, no pueden participar a nombre propio ni de las unidades de negocio en los siguientes actos de corrupción:

- Solicitar o aceptar, ofrecer o autorizar, “algo de valor” que pueda inducir a desempeñar las obligaciones laborales desleal o indebidamente, con el fin de influir en otra persona.
- Firmar contratos fraudulentos o engañoso que incumplan esta Política.
- No mantener libros y registros exactos, ocultar o malversar fondos u ocultar o intentar ocultar las fuentes de dichos fondos.

11.4.2. Conductas Permitidas

La adopción de medidas de prevención de la corrupción y de integridad de la organización, es vital para el Grupo Empresarial; en el caso de ser autorizado por los órganos de administración de las unidades de negocio alguna contribución política, empresarial o individual, se cumplirá con los requisitos establecidos por las leyes vigentes y los procedimientos internos del Grupo Matrem.

11.4.3. Medidas disciplinarias

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de los partícipes en los hechos, así como responsabilidades personales muy severas - por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las empresas, y en beneficio directo o indirecto, de sus representantes legales y por administradores.

También aplicara multas, acciones legales y daños y perjuicios a las marcas y la reputación del Grupo Empresarial. Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias.

11.4.4. Declaración de actividades y origen de fondos

La persona natural o jurídica que, actuando en nombre propio, de manera voluntaria y sin ninguna coacción, realiza la siguiente declaración de actividades y origen de fondos:

- Declara que el origen de los recursos utilizados en las transacciones con las unidades de negocio se hace cumpliendo todas las disposiciones legales.
- Los recursos entregados a título pago no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Que no se le ha formulado acusación o imputación en un proceso penal por delito relacionado con la financiación, pertenencia o promoción

| | | |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|
| GRUPO MATREM | Política Anticorrupción | 2023 |
| | | Versión : 01 |
| | | Página : 4 de 4 |

de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.

11.4.5. Subsistema de Administración del Riesgo, Opacidad y Fraude

Cada una de las unidades de negocio que pertenecen al Grupo Empresarial debe implementar los procedimientos y mecanismos necesarios que proporcionen un grado de seguridad razonable y contribuyan a:

- a) Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones de las unidades de negocio, evitando situaciones de corrupción, opacidad y fraude. En este caso la eficacia es la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; la eficiencia es la capacidad de producir el máximo resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- b) Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos corrupción, opacidad y fraude por parte de los funcionarios en actividades interno y externos de las unidades de negocio.
- c) Realizar las gestiones adecuadas de riesgo.

11.4.6. Manual de Prevención de corrupción, opacidad y fraude

Las unidades de negocio deben implementar el Manual de Prevención de Corrupción, Opacidad y Fraude que contenga como mínimo:

- a) La estructura organizacional del sistema de riesgos.
- b) Los roles y participación del área administrativa dentro del sistema de riesgo.
- c) Los procedimientos y metodologías para medir, controlar y monitorear los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude y su nivel de aceptación y para mantener el registro de los eventos.
- d) Mecanismo para evitar el uso de información privilegiada o reservada.
- e) Consecuencias de la inobservancia del manual, entre otras.

11.5. Cuadro control de modificaciones

| <u>Versión</u> | <u>Aprobó:</u> | <u>Revisó:</u> | <u>Fecha:</u> |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |